



Nombre del alumno: Luis Fernando Dominguez Barrera

Nombre del catedrático: Julio Cesar Vazques

Nombre de la materia: Derecho Laboral

Grupo: A13



En este ensayo hablaremos de ciertos aspectos sobre lo que es la antigüedad laboral ya que es un tema muy redundante en la actualidad, porque básicamente es sobre los hechos que nos constituye como derecho cuando se otorga una indemnización o una remuneración voluntaria al trabajador, ya sea por algún despido justificado y justamente este tema en especial causa controversia porque es como una prestación que se le entrega por el trabajo que realizo en dicho tiempo, es mas se paga por el transcurso del tiempo del empleo y se considera un reconocimiento a la permanencia en el servicio

El derecho de la antigüedad laboral será pagado a los que hayan cumplido como mínimo menos de quince años de servicios y si es que se hubiesen separado voluntariamente del empleo. Ya que se pagará también a los que se separen por causa justificada y a los que sean apartados del trabajo con o sin justificación. En el supuesto de muerte del trabajador ya sea independientemente de la antigüedad que haya tenido, la prima será pagada a sus beneficiarios, ajena a cualquier otra prestación que le corresponda. Básicamente es que una de las prestaciones mas recientes que benefician a los trabajadores que precisamente la prima de antigüedad se otorga a los trabajadores de planta en el momento en que se da por terminada la relación laboral.

La antigüedad laboral consiste básicamente en lo que es el importe de doce días de salario ya sea por cada año de servicio. Para que se pueda determinar el monto de salarios, se estará dispuesto por las reglas de pago que se encuentran en los artículos 485 y 486 de la ley federal del trabajo y básicamente son explicados de la siguiente manera:

- * El salario nunca será inferior al mínimo
- * Existe el tope del salario el cual consistente en el doble del salario mínimo que rija en la zona geográfica, ya sea que consista en que el trabajador gane más de dos salarios mínimos sobre conforme al doble salario

La antigüedad laboral se les pagará a los trabajadores que renuncien a su trabajo siempre y cuando hayan cumplido **15 años de servicio**, pero si por alguna razón lo llegan a despedir o se revoca la relación laboral, se le pagara en cualquier tiempo ""básicamente que no importa el número de años trabajados""; también se pagara a los deudos del trabajador fallecido, independientemente de los años que haya laborado y al trabajador en caso de incapacidad total permanente.

Conclusión

Conocer cuáles son nuestros derechos como trabajadores es de gran importancia porque podemos hacerlos valer ante las autoridades laborales correspondientes cuando el patrón no los quiera reconocer.

Bibliografía del tema

Unión, C. d. (10-agosto-2017). Ley Federal del Trabajo. México. (2020)